



COMUNICADO N° 02

LLAMADO 29/2023

CONAFINAFISA

LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
N° 29/2023

FIDEICOMISO INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (FISU)

COMUNICADO N°02

17/10/2023

CONSULTAS

Pregunta 3)

En la Sección I, Condiciones Generales, punto 26. Requisitos formales de las ofertas, se indica que la presentación de ofertas será presencial, “en sobre exterior cerrado, la oferta original y 2 copias digitales en formato editable en 2 pendrives...”. Asimismo, en la Sección II, Condiciones Especiales, punto 33. Plazo para la presentación de ofertas, indica que las ofertas se deberán presentar por la plataforma web de CND. Por favor confirmar como es la forma de presentación de la oferta.

Respuesta 3)

Las ofertas deberán presentarse por la plataforma web de CND.

Pregunta 4)

En relación a la consulta anterior, en la Sección II, punto 36. Apertura pública de los sobres “A” y “B” en un mismo acto, se indica que en el “acto de apertura se abrirán los sobres A y B y se dará vista al sobre B. En el caso de que la entrega de la oferta sea vía plataforma web, dado que es la primera vez que ofertaremos bajo esta modalidad, nos interesa saber cómo accedemos a visualizar el sobre B tal y como indica el pliego.

Respuesta 4)

Se transcribe lo establecido en el Pliego Sección 2 “35. Apertura pública de las ofertas. 36: Apertura Pública de los Sobres “A” y “B” en un mismo acto. Vista. Se dará vista exclusivamente del Formulario 3: Oferta Económica del Sobre “B”.

Pregunta 5)

En relación a las excavaciones, encontramos en el la planilla de cantidades el Rubro 5.1. Excavación no clasificada, en el mismo no están definidas las unidades ni las cantidades, agradecemos se aclare este punto.

Respuesta 5)

Se trata de un error. El punto 5.1 no forma parte del rubrado. Todos los costos asociados a movimientos de suelos deberán ser prorrateados en los demás rubros. Se elimina del rubrado.

Pregunta 6)

Excavación en Roca: Se prevé en la Sección III, Especificaciones Técnicas, el pago de este rubro previo aviso a la dirección de obra, pero observamos que no se agregó en la planilla de cotización un rubro específico. Agradecemos se agregue dicho rubro.

CONAFINAFISA

Respuesta 6)

Se incorpora rubro de ejecución eventual, con un metraje de 100m³, se adjunta como enmienda.

Pregunta 7)

En relación a las consultas sobre las excavaciones para el tendido de tuberías de saneamiento se fija un ancho ficto de 45 cm más el ancho de la tubería, pero no así para el tendido de agua potable por favor aclarar.

Respuesta 7)

Es el mismo criterio, los costos asociados a movimientos de suelos deberán ser prorrateados en los demás rubros.

Pregunta 8)

Asimismo, y en relación a la consulta anterior, se solicita se aclare que ancho ficto se pagará en el caso de tuberías de profundidad mayor a 1.5m.

Respuesta 8)

Se pagará por metro lineal de tubería colocado, en función de la profundidad en los rangos establecidos en el pliego. Los costos de movimientos de suelos están prorrateados en los rubros indicados.

Pregunta 9)

En cuanto a rubros adicionales, el formulario 4, Rubrado, contiene la siguiente nota: “El siguiente rubrado o itemizado pretende ser una guía ayuda a los efectos de confeccionar el presupuesto en función del objeto y el alcance que defina el Ejecutor y que será controlado y verificado por DINISU, previo al inicio de los trabajos. Los rubros no son excluyentes, el Ejecutor podrá contemplar otras tareas que considere necesarias para una correcta ejecución.” Al respecto se consulta si se prevé la inclusión de nuevos rubros que consideremos necesarios para la ejecución de los trabajos, de ser así entendemos estos nuevos rubros no deberán formar parte del precio comparativo o de lo contrario sería el Fideicomiso quien debería agregar estos rubros para mantener la igualdad a la hora de la comparación de ofertas. Observamos varios ítems que se mencionan en el pliego y que no están itemizados. Por favor aclarar.

Respuesta 9)

La oferta es por el precio total, el rubrado pretende ser una ayuda, y las empresas deberán considerar todo aquello que entiendan necesario para realizar y entregar la obra llave en mano.

Pregunta 10)

En cuanto al relleno de las zanjas, en memoria técnica de Saneamiento se especifica que el mismo será de arena hasta una altura de 30 cm por encima de la clave del tubo, y que el relleno final se hará con material de la excavación. En memoria de Agua potable, se indica que en caso de no lograr un apoyo continuo de la tubería se asentará en cama de arena, y luego se completará con arena hasta tapar la tubería unos 10 cm, se consulta si el relleno final también puede ser con material de la excavación.

Respuesta 10)

Si, se utiliza el mismo material de la excavación para completar el relleno de la zanja. Se aclara que la tubería de saneamiento debe apoyarse sobre una base de arena

CONAFINAFISA

compactada de 10 cm de espesor.

Pregunta 11)

En cuanto a las conexiones domiciliarias de saneamiento, en el punto 4.4 de las especificaciones técnicas se indica que el relleno de las zanjas para las mismas se realizará con arena compactada por vibración, confirmar si toda la zanja debe rellenarse con arena.

Respuesta 11)

El criterio es el mismo que para el tendido de colectores. O sea: se colocará una base de apoyo de los caños de 10 cm de arena compactada, y luego ser rellenará con arena hasta cubrir 30 cm el lomo del caño. El tramo vertical del ramal de conexión también será rellenado con arena compactada.

Pregunta 12)

¿Para las tuberías de agua potable se puede omitir la primera prueba hidráulica como en saneamiento? ¿OSE suministrará el agua para las pruebas?

Respuesta 12)

Ose no suele exigir la primera prueba. El agua potable para las pruebas la debe proveer la empresa contratista.

Pregunta 13)

¿En los cruces de calzada se indica que el material de relleno será arena, dicho relleno será hasta la cota del pavimento?

Respuesta 13)

Para el tendido de tuberías de agua potable bajo calzada, se colocará una base de apoyo de arena de 10 cm de espesor, y luego se continuará con relleno hasta tapar con 30 cm la tubería. El resto del relleno será con material de excavación.

Pregunta 14)

En el caso que se deba realizar sustitución de material de relleno de zanja, debe estar prorrateado en el rubro, ¿o debemos agregar un rubro adicional?

Respuesta 14)

No se prevé sustitución de material de relleno. La Intendencia de Maldonado entregará el pavimento a nivel de subrasante, con las sustituciones necesarias ya realizadas. En caso de que el material excavado se contamine y no sea apto para su colocación, será de responsabilidad y costos de la empresa, por lo que no se considerará adicional.

Pregunta 15)

En relación a los cruces de ruta, se consulta si se deben prever la gestión y costo de los permisos correspondientes en la oferta.

Respuesta 15)

Toda gestión y costos de permisos deben estar prorrateado en los rubros de la oferta. No se aceptan rubros nuevos.

Pregunta 16)

En el pliego general artículo 29.8 pide: "Certificado ISO vigente, o en trámite de certificación o renovación, según lo dispuesto en la Sección 2, Condiciones Especiales", pero en la sección 2 no hay nada sobre el artículo 29.8, a nosotros nos interesa presentarnos, pero no tenemos dicho certificado, ¿es un requisito excluyente?



COMUNICADO N° 02

LLAMADO 29/2023

CONAFIN'AFISA

Respuesta 16)

Según el pliego del llamado de referencia, Sección 1 **“29. Contenido del Sobre de Presentación de las Ofertas. El Sobre “A” (Oferta Técnica) deberá contener: 29.8 Certificados. Certificado ISO vigente, o en trámite de certificación o renovación, según lo dispuesto en la Sección 2, Condiciones Especiales.”**

Es requisito excluyente y debe estar dentro del sobre A.